

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 de 2020

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta N° 003 de 2020 cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA) PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2019”** teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER:

1. “(...) Nos permitimos remitir nuestras observaciones al proceso del asunto:

Revisado el pliego de condiciones es necesario que la entidad establezca claramente el plazo de ejecución de las dotaciones, dado que para solicitar la garantía de seriedad de la oferta es una de las solicitudes que realizan las aseguradoras. (...)” **(ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S)**

RESPUESTA: En cuanto al plazo de ejecución del Contrato, se debe tener en cuenta la tabla de dedicaciones establecido en el numeral 5 Requerimiento de Personal del anexo 1 Especificaciones Técnicas, y verificar la duración del proyecto más largo.

2. “(...) . Para el aval de la propuesta incluir la profesión de arquitectura entendiéndose que esta hace parte del Núcleo Básico del Conocimiento según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional. (...)” **(ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S)**

RESPUESTA: Ver adenda, se incluirá para el aval de la propuesta la profesión de arquitectura.

3. “Con relación a la propuesta económica, se solicita a la entidad informar que personal profesional mínimo deberá estar durante la ejecución del contrato, con qué porcentaje de participación y experiencia mínima, dado que no aparece dentro del pliego y los anexos. (...)” **(ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S)**

RESPUESTA: Ver numeral 5.1 Requerimiento de Personal del anexo 1 Especificaciones Técnicas.

4. “(...) Para dar alcance a EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, es necesario que la entidad aclare si únicamente serán tenidos en cuenta contratos únicamente de interventoría de dotación de mobiliario o también será válido interventoría de contratos de obra civil y si cada uno debe tener un valor de 500 SMMLV o es la suma de los mismos. (...)” **(ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S)**

RESPUESTA: Para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE únicamente serán tenidos en cuenta contratos en interventoría DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR y que como mínimo tengan un valor de 500 SMMLV cada contrato adicional, ver adenda.

5. “(...) El formato de ofrecimiento económico, así como el de factor multiplicador que no está dentro la información, en lo posible suministrarlos para establecer parámetros similares para los oferentes, esto con el fin de generar pluralidad al proceso. (...)” **(ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S)**

RESPUESTA: El formato de ofrecimiento económico se encuentra en el Anexo 2, sin embargo, el formato para el factor multiplicador es de libre elaboración del oferente.

6. "(...) Buenos días: Solicito me disculpen por enviar por este medio una inquietud, pero es que ustedes me invitan a participar en la Licitación de la referencia, soy persona NATURAL y el pliego piden: Interventor: Será la persona jurídica, consorcio o unión temporal que resulte seleccionada en la presente licitación para adelantar las labores de interventoría. Gracias por atender mi inquietud. (...) **(LUZ EMILIA MORALES CUÉLLAR)**

RESPUESTA: Ver adenda, se ajusta la definición de interventoría.

7. "(...) Respetados señores:

En concordancia con el numeral 2.4 CRONOGRAMA y estando en el término oportuno para ello, me permito realizar las siguientes observaciones a los términos de referencia, de la licitación en referencia:

- Teniendo en cuenta la estructuración del proceso, en este se encuentran diferenciados claramente 4 proyectos diferentes, de acuerdo a lo establecido en la TABLA 1 del numeral **2.2 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y según el numeral 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN cita textualmente:** Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO, **el Grupo al que presenta la oferta (SI APLICA)**, incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera: (subrayado nuestro), igualmente en la ponderación de los indicadores financieros, establece como parámetro de evaluación la siguiente partida: **PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.** "nuestra pregunta es si para el presente proceso se aceptan propuestas para uno o varios grupos o la oferta se debe presentar para el total de la licitación? (...) **(VENTAS Y DISEÑO S.A.S)**

RESPUESTA: No aplica, no se acepta presentación de propuesta parciales, cada oferente deberá presentar solamente una propuesta para la presente licitación, en este caso no aplican grupos, ya que los 4 proyectos de dotación serán objeto de un solo contrato de interventoría.

8. "(...) ¿En caso de permitir la presentación de propuestas por grupos, se aplicarían los valores de capital de trabajo, experiencia, patrimonio, respecto al valor del presupuesto de cada grupo, según la tabla 1? (...) **(VENTAS Y DISEÑO S.A.S)**

RESPUESTA: Ver respuesta 7.

9. "(...) En el numeral 6.3.1 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**, indica textualmente: Acreditar en máximo **Cinco (5)** Contratos ejecutados directamente y terminados en Colombia antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE:**

A) CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a 985 SMMLV, que corresponden al 30% del valor total del presupuesto estimado.

B) CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/U OBRA CIVIL cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a 2.297 SMMLV, que corresponden al 70% del valor total del presupuesto estimado.

¿Se debe interpretar, que con el cumplimiento de cualquiera de las dos opciones (a o B) indicadas en los términos de referencia, se cumple con el requerimiento de la experiencia del proponente?

RESPUESTA: No es correcta su interpretación, se debe cumplir con el 100% de la experiencia solicitada así: 30% específica en interventoría de CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR y 70% en interventoría de CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/U OBRA CIVIL.

Respetuosamente solicitamos, que para la opción B, se elimine la posibilidad de acreditar experiencia con obra civil, ya que es un objeto que no es acorde de ninguna manera con el presente proceso. (...)” **(VENTAS Y DISEÑO S.A.S)**

RESPUESTA: Aclaremos que no es opción B, es experiencia A y B. La experiencia mínima debe acreditar el 100% del valor de presupuesto en las condiciones descritas, la solicitud de eliminar la experiencia en obra civil no es aceptada.

10. “(...) En el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, el valor mínimo de 500 SMMLV, es por contrato adicional o la sumatoria de los tres que se permiten para acceder a los 300 puntos. (...)” **(VENTAS Y DISEÑO S.A.S)**

RESPUESTA: Cada contrato debe tener como mínimo un valor de 500 SMMLV.

11. “(...) Favor revisar en la tabla 5 Experiencia requerida para los perfiles de la INTERVENTORÍA de Proyectos de dotación escolar, del archivo de las especificaciones técnicas, la experiencia específica del Coordinador Técnico de interventoría para dotaciones Mobiliario Escolar, indica textualmente: Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría / supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario escolar). Para este profesional se debería solicitar experiencia específica en COORDINACIÓN de proyectos de dotación escolar. (...)” **(VENTAS Y DISEÑO S.A.S)**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido.

12. “(...) Respetuosamente solicitamos, ampliar el rango de profesiones para el cargo de Técnico de apoyo en sede fabricante y permitir la presentación de ARQUITECTOS, que, de acuerdo al consejo nacional de acreditación, en el núcleo básico del área de la ingeniería que si se permiten en el presente proceso, también se encuentra la arquitectura, que igualmente tendrían que demostrar experiencia específica en producción de bienes o manufactura. (...)” **(VENTAS Y DISEÑO S.A.S)**

RESPUESTA: Ver adenda y se incluye la profesión de arquitecto cuya experiencia específica deberá ser de 1 año en producción de bienes o manufactura.

13. “(...) En el anexo de la carta de presentación, numeral 6 se indica: 6. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el perfil _____ requerido y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, debidamente diligenciado, el Formato de presentación de la propuesta y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia solicitados, favor aclarar a que perfil se refiere. (...)” **(VENTAS Y DISEÑO S.A.S)**

RESPUESTA: Una vez verificada su observación, este formato no corresponde al publicado en la licitación 003-2020 del patrimonio autónomo Ecopetrol ZOMAC.

14. “(...) En la cláusula cuarta de la forma de pago, del contrato de Interventoría, se establece lo siguiente:

“Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

a) El CONTRATISTA presenta al Supervisor del Ministerio de Educación Nacional dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al último día de cada mes el informe de avance mensual.

b) El Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Fideicomitente. Si el Supervisor no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Supervisor reciba el informe a satisfacción.”

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que uno de los componentes de la forma de pago del contrato de Interventoría contempla un componente variable, se solicita a la Entidad Contratante que la forma de pago sea modificada para que contemple la realización de varias solicitudes de pago variable al mes, lo anterior con el fin de no atentar contra el equilibrio económico de la Interventoría. (...)” **(SCAIN S.A.S)**

RESPUESTA: Se acepta su solicitud, se aceptarán hasta dos pagos por mes, ver adenda.

15. “(...) En la cláusula cuarta de la forma de pago, del contrato de Interventoría, se establece que la suma de los contratos será la siguiente:

Proyecto	Porcentaje
Proyecto Casanare	Mensual Fijo 46%
	Variable 54%
Proyecto Putumayo	Mensual Fijo 46%
	Variable 54%
Proyecto Norte de Santander	Mensual Fijo 46%
	Variable 54%
Proyecto Arauca	Mensual Fijo 46%
	Variable 54%

Teniendo en cuenta que el componente variable no depende directamente de la Interventoría; ya que se encuentra supeditado al avance en la producción y a las entregas que realice el ejecutor que vaya a ejecutar el contrato, se le solicita a la Entidad contratante cambiar los porcentajes, para que el componente fijo tenga el 54% y el variable el 46%. Lo anterior, con el fin de salvaguardar el equilibrio económico de la Interventoría. (...)” **(SCAIN S.A.S)**

RESPUESTA: Se acepta parcialmente su solicitud, ver adenda donde se indicará que será del 50% y variable del 50%.

16. “(...) De acuerdo a lo establecido en el anexo No.13 Minuta del contrato se establece que la Interventoría tiene un plazo de 10 días posteriores al mes inmediatamente anterior, para presentar el informe de avance a la supervisión. Sin embargo, en el numeral 7 del Anexo No.1 (Especificaciones) se establece que dicho plazo es de cinco (5) días. Con base en lo anterior, se le solicita a la Entidad definir el plazo que se tiene para presentar el informe. (...)” **(SCAIN S.A.S)**

RESPUESTA: Ver adenda, en el cual se unificará el plazo para presentar el informe.

17. “(...) En el anexo No.2, se presenta el modelo del ofrecimiento económico para la propuesta del contrato de Interventoría:

Concepto - Ítem	Valor Unitario	Valor Total
Valor total contrato de interventoría Arauca		\$

A partir de dicho modelo se interpreta que los conceptos o ítems que se deberían contemplar son:

- Costos Personal.

- Gastos.
- IVA

Es decir, en el ofrecimiento económico se deberían presentar valores globales y no el detalle de la ejecución del contrato; agradecemos se indique si nuestra interpretación es correcta. (...)” **(SCAIN S.A.S)**

RESPUESTA: Su interpretación no es correcta, se deben incluir y presentar todo lo solicitado en el anexo 2 ofrecimiento económico.

18. “(...) En el numeral 6.4 de la propuesta económica se establece lo siguiente:

“Factor Multiplicador: En el factor multiplicador se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del Contrato, el cual debe ser calculado en función de los requerimientos reales para cada uno de los Proyectos, este incluye, entre otros, salarios y prestaciones sociales del personal, asesorías en actividades a desarrollar para cada uno de los Proyectos, computadores, licencias de utilización de software, impuestos a cargo del Contratista, las deducciones a que haya lugar, y en general, todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto del Contrato.”

Con base en lo anterior, se puede evidenciar que el modelo de ofrecimiento económico presentado en el anexo No.2 no contempla la inclusión del factor multiplicador, el cargo u oficio, el concepto y la dedicación del personal, los cuales de acuerdo a los términos de referencia son inmodificables. Con base en lo anterior, se le solicita a la Entidad remitir el modelo del ofrecimiento económico que se debe presentar. (...)” **(SCAIN S.A.S)**

RESPUESTA: El formato de ofrecimiento económico se encuentra en el Anexo N° 2, donde se indica lo siguiente:

“(...) El proponente debe presentar un desglose de la oferta, un anexo que permita identificar los conceptos o rubros que forman parte del valor total de la oferta económica presentada (...)”

Dicho lo anterior, este desglose si debe permitir verificar la inclusión del factor multiplicador, el personal y las dedicaciones solicitadas en las especificaciones técnicas.

19. “(...) 1. Anexo 7. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO

• **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE PROYECTOS:**

El anexo 7 de los términos de referencia se requiere para el Rol de Director de interventoría “PROFESIONAL Administración o Ingeniería Industrial y Afines o Economía, Arquitectura o Diseño Industrial, o administrador de empresas. Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Ingeniería Industrial, administración gerencia o gestión de proyectos”, por lo cual se solicita respetuosamente ampliar este perfil incluyendo el núcleo básico del conocimiento en Ciencia Política y Relaciones Internacionales para el pregrado y el título de especialización en Gerencia integral de la calidad, e incluyendo la modalidad del postgrado en maestría en Economía o Administración de Empresas o Dirección de Empresas o Administración de Negocios para el postgrado, toda vez que es un personal idóneo siempre que cuente con la experiencia general y específica requerida.

Lo anterior en virtud que las funciones que debe realizar el Director de Interventoría en el proyecto pueden ser llevadas a cabo por áreas del conocimiento de la economía siempre y cuando los profesionales cuenten con amplia experiencia en la supervisión/interventoría/gerencia de proyectos, cabe mencionar que de acuerdo con el decreto 2484 de 2014, la Economía es un área afín a la administración.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido para la experiencia.

• **COORDINADOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA PARA DOTACIONES MOBILIARIO ESCOLAR:**

En relación con el Rol de Coordinador técnico se requiere para la Experiencia Específica “Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría / supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario escolar).” Teniendo en cuenta que el rol corresponde al de un coordinador, se solicita incluir la experiencia como Coordinador de interventoría / supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario escolar).

Adicionalmente, en el Rol de Coordinador técnico se requiere “PROFESIONAL: Diseño industrial, Ingeniería Industrial y Afines”, teniendo en cuenta que la Arquitectura es una profesión que se encuentra ubicada en el campo de Ingeniería, industria y construcción según la Clasificación internacional normalizada de la educación – Campos de educación y formación adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.), mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional clasifica los programas de educación superior en SNIES, se solicita aclarar si la Arquitectura se encuentra dentro de los campos afines mencionados en el requisito para este Rol o si para el presente proceso se cuenta con un listado de la entidad que contenga dichos programas afines.

Así mismo, teniendo en cuenta que las funciones que debe realizar el Coordinador técnico de interventoría en el proyecto pueden ser llevadas a cabo por áreas del conocimiento de la administración siempre y cuando los profesionales cuenten con amplia experiencia como director, o gerente, o coordinador de proyectos, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se incluya el título de Administración de Empresas para este perfil.

<https://snies.mineducacion.gov.co/portal/>

CAMPO AMPLIO 07 "INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN"			
Amplio	Específico	Detallado	Descripción
07			Ingeniería, Industria y Construcción
	071		Ingeniería y profesiones afines
		0711	Ingeniería y Procesos Químicos
		0712	Tecnología de protección del medio ambiente
		0713	Electricidad y Energía

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN – CAMPOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ADAPTADA PARA COLOMBIA – CINE-F 2013 A.C.

26

		0714	Electrónica y Automatización
		0715	Mecánica y profesiones afines a la Metalisteria
		0716	Vehículos, Barcos y Aeronaves de motor
		0719	Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte
	072		Industria y Procesamiento
		0721	Procesamiento de alimentos
		0722	Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)
		0723	Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero)
		0724	Minería y Extracción
		0729	Industria y Procesamiento no clasificados en otra parte
	073		Arquitectura y Construcción
		0731	Arquitectura y Urbanismo
		0732	Construcción e Ingeniería Civil
	078	0788	Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Ingeniería, Industria y Construcción

CINE-F-2013-AC Clasificación internacional normalizada de la educación

Teniendo en cuenta lo contemplado en el cargo de Coordinador Técnico de interventoría para dotaciones Mobiliario Escolar, en cuanto al perfil profesional, se requiere un PROFESIONAL en Diseño industrial, Arquitecto, Ingeniería Industrial y Afines.

Por lo cual, solicitamos amablemente se aclaren los programas profesionales a los que se refiere “Afines”. De igual manera, se solicita incluir en la experiencia específica mínima además de director, o gerente, de interventoría / supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario escolar), la de COORDINADOR de interventoría / supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario escolar), ya que esto corresponde a las funciones a realizar en este cargo.

RESPUESTA: Por favor verificar el anexo 1 Especificaciones técnicas en la tabla 5.2, toda vez que los requerimientos solicitados no corresponden con su solicitud.

En cuanto a su solicitud de incluir para el cargo de coordinador técnico un profesional en Administración de Empresas no se acepta su solicitud y ver adenda donde se elimina la palabra afín.

• PROFESIONAL DE APOYO EN PLANTA DE PRODUCCIÓN PARA DOTACIONES MOBILIARIO ESCOLAR:

En relación con el Rol de Profesional de apoyo en planta de producción se requiere "PROFESIONAL: Diseño industrial, Ingeniería Industrial y Afines", teniendo en cuenta que la Arquitectura es una profesión que se encuentra ubicada en el campo de Ingeniería, industria y construcción según la Clasificación internacional normalizada de la educación – Campos de educación y formación adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.), mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional clasifica los programas de educación superior en SNIES, se solicita aclarar si la Arquitectura se encuentra dentro de los campos afines mencionados en el requisito para este Rol o si para el presente proceso se cuenta con un listado de la entidad que contenga dichos programas afines.

<https://snies.mineducacion.gov.co/portal/>

CAMPO AMPLIO 07 "INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN"			
Amplio	Específico	Detallado	Descripción
07			Ingeniería, Industria y Construcción
	071		Ingeniería y profesiones afines
		0711	Ingeniería y Procesos Químicos
		0712	Tecnología de protección del medio ambiente
		0713	Electricidad y Energía

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN – CAMPOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ADAPTADA PARA COLOMBIA – CINE-F 2013 A.C.

26

		0714	Electrónica y Automatización
		0715	Mecánica y profesiones afines a la Metalisteria
		0716	Vehículos, Barcos y Aeronaves de motor
		0719	Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte
072			Industria y Procesamiento
		0721	Procesamiento de alimentos
		0722	Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)
		0723	Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero)
		0724	Minería y Extracción
		0729	Industria y Procesamiento no clasificados en otra parte
	073		Arquitectura y Construcción
		0731	Arquitectura y Urbanismo
		0732	Construcción e Ingeniería Civil
078		0788	Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Ingeniería, Industria y Construcción

CINE-F-2013-AC Clasificación internacional normalizada de la educación

RESPUESTA: Este perfil no se encuentra incluido dentro los perfiles solicitados en el anexo 1 Especificaciones técnicas en la tabla 5.2., el anexo 7 no corresponde con el perfil indicado en su observación, revisar adenda donde se incluye Arquitectura para el perfil Técnico de apoyo en sede fabricante.

• TÉCNICO DE APOYO PARA VERIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS:

En relación con él se solicita amablemente sea tenida en cuenta la Administración de Empresas en cualquier modalidad ya sea profesional, tecnológica o técnica, siempre que cuente con la experiencia requerida la cual se basa en "Experiencia específica mínima de un (1) año en participación en proyectos".

RESPUESTA: La Administración de Empresas ya se encuentra incluida en este perfil.

• TÉCNICO DE APOYO EN SEDE FABRICANTE:

Se solicita amablemente sea tomada en cuenta la Arquitectura en cualquier modalidad ya sea profesional, tecnológica o técnica, siempre que cuente con la experiencia requerida la cual se basa en "Experiencia específica mínima de un (1) año en producción de bienes o manufactura".

RESPUESTA: Ver adenda.

• PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

Se solicita amablemente sea tomada en cuenta la Administración Pública, ya que es un perfil que posee las cualidades para ejercer el cargo, siempre que cuente con la experiencia requerida la cual se basa en "Experiencia específica mínima certificada de tres (3) años en cargos administrativos y financieros."

RESPUESTA: Ver adenda donde se incluye la administración pública al perfil.

20. En lo correspondiente al punto 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA en su literal B) CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/U OBRA CIVIL. Solicitamos amablemente se omita "Y/U OBRA CIVIL", teniendo en cuenta que esta se aleja del OBJETO contemplado para realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA) PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2019, la cual se enfoca en dotar a instituciones educativas y no a realizar obras civiles de ingeniería. Adicionalmente, como bien lo estipula el apartado de la EXCLUSIÓN PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA: No se acepta la acreditación de experiencia de Interventoría a Contratos DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR cuyo objeto o alcance sea exclusivamente suministro de canasta educativa conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar. Por lo que es esencial acreditar la experiencia en dotación de mobiliario escolar.

Por otra parte, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación define que...La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato... como también cita que...La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. **(ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S)**

RESPUESTA: Se debe cumplir con el 100% de la experiencia solicitada así: 30% específica en interventoría de CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR y 70% en interventoría de CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/U OBRA CIVIL.

Aclaremos que no es opción B, es experiencia A y B. La experiencia mínima debe acreditar el 100% del valor de presupuesto en las condiciones descritas, la solicitud de eliminar la experiencia en obra civil no es aceptada.

21. "(...) Si bien somos concedores del plazo para observaciones, quisiéramos tener claridad con la experiencia requerida en este proceso, la cual expresa lo siguiente:

6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en máximo Cinco (5) Contratos ejecutados directamente y terminados en Colombia antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE:

A) CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a 985 SMMLV, que corresponden al 30% del valor total del presupuesto estimado.

B) CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/U OBRA CIVIL cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a 2.297 SMMLV, que corresponden al 70% del valor total del presupuesto estimado.

- ¿Se debe cumplir con las indicaciones del literal A y B?
- Un certificado que cumple con la condición de literal B, puede aplicar para la condición literal A, ¿o este último debe ser otro certificado?
- ¿En total se debe acreditar $985 + 2.297 = 3285$ SMMLV? (...)” **(ALFA Y OMEGA CONTRATISTAS) (EXTEMPORÁNEAS)**

RESPUESTA: Se debe cumplir con el 100% de la experiencia solicitada así: 30% específica en interventoría de CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR y 70% en interventoría de CONTRATOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/U OBRA CIVIL. Si existe una certificación que cumple el literal A y B deberá ser claro en las especificaciones (Manual de Dotaciones Escolares o antes de su aplicación en 2016 las Normas Técnicas Colombianas de Mobiliario Escolar), valores e ítems correspondientes al numeral A y el valor se restará del numeral B.

22. “(...)7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos)

Se otorgará hasta novecientos (900) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y que tengan como mínimo un valor de 500 SMMLV y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

¿Cada contrato certificado debe ser mínimo de 500 SMMLV o es la suma de los tres certificados los que deben cumplir con los 500 SMMLV?

Espero que las inquietudes anteriormente presentadas, sean aclaradas para este proceso (...)” **(ALFA Y OMEGA CONTRATISTAS)**

RESPUESTA: Para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE únicamente serán tenidos en cuenta contratos en interventoría DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE únicamente serán tenidos en cuenta contratos en interventoría DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR y que como mínimo tengan un valor de 500 SMMLV cada contrato adicional, ver adenda.

Dada en Bogotá D.C., el 22 de julio de 2020.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.